



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprensa.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIX - N° 177

Bogotá, D. C., miércoles, 6 de mayo de 2020

EDICIÓN DE 12 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### PONENCIAS

#### **INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 256 DE 2019 SENADO, 142 DE 2018 CÁMARA**

*por el cual se modifica de Ley 122 de 1994.*

#### **Trámite legislativo**

Esta iniciativa fue radicada el 6 de septiembre de 2018 por los honorables Senadores Álvaro Uribe Vélez, Paola Holguín Moreno y el Representante a la Cámara Juan Fernando Espinal. En sesión del día miércoles 7 de noviembre de 2018, es aprobada la ponencia de primer debate con su respectivo pliego de modificaciones.

El pasado 27 de noviembre de 2019, fui designada como ponente para primer debate en la Comisión Tercera de Senado.

#### **1. Objeto y contenido del proyecto**

La iniciativa sometida a estudio cuenta con cuatro (4) artículos, a través de los cuales se busca renovar la emisión de la estampilla de la Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de labor creada a través de la Ley 122 de 1994, modificada por el artículo 1° de la Ley 1321 de 2009, donde se autorizó aumentar la emisión de la estampilla a \$200 mil millones, y la emisión de la estampilla Pro Universidad del Valle creada mediante la Ley 26 de 1990, modificada por la Ley 122 de 1994, y luego por el artículo 2° de la Ley 1321 de 2009, donde se autorizó aumentar la emisión de la estampilla a \$200 mil millones.

#### **2. Marco Constitucional y Jurisprudencial**

El proyecto de ley sometido a estudio se encuentra dentro del marco establecido, tanto en la Constitución Política como en las demás normas que regulan la materia. En primer lugar, encontramos

el artículo 150 de nuestra Carta Política, que en su numeral 12 establece que:

Artículo 150. *Corresponde al Congreso hacer las leyes.* Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones: (...)

12. Establecer contribuciones fiscales y, excepcionalmente, contribuciones parafiscales en los casos y bajo las condiciones que establezca la ley. (...)

Por su parte el artículo 338 de la Constitución Política dispone que:

Artículo 338. *En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.*

(...)

La Corte Constitucional en Sentencia C-875/2005 en relación con los artículos aquí relacionados ha manifestado que:

*“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150-12 y 338 de la Constitución Política, es función del Congreso de la República desarrollar la política tributaria del Estado y establecer contribuciones fiscales y parafiscales, a través de las leyes. En ejercicio de dicha atribución, y a partir del análisis de razones políticas, económicas o simplemente de conveniencia, le corresponde al Congreso como expresión del citado principio de legalidad, crear los tributos, predeterminedar sus elementos esenciales, definir las facultades tributarias que se confieren a las entidades territoriales, establecer los procedimientos y métodos para su recaudo, y*

*deferir a las autoridades administrativas, en caso de estimarlo conveniente, el señalamiento de las tarifas de las tasas y contribuciones, conforme a los condicionamientos previstos en la Constitución y la ley”1.*

### 3. Marco Legal

En materia tributaria, el Congreso de la República goza de una amplia discrecionalidad para el desarrollo de la política impositiva, siempre y cuando la misma se ajuste a los principios constitucionales, tanto para crear, aumentar, disminuir, modificar o suprimir los tributos o algunos de los factores que determinan la obligación tributaria sustancial como para prever las formas de recaudo, los intereses y las sanciones correspondientes. Con la Reforma Tributaria del año 2000, Ley 633 de diciembre 29 de 2000 “*por la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial*”, en su artículo 95, se estableció la destinación de los recursos provenientes de las estampillas para las instituciones universitarias, así:

*Artículo 95. Las instituciones universitarias que tengan vigente ley de Estampilla Universitaria, que hayan terminado la construcción de sus sedes o subsedes, destinarán a partir de la vigencia de la presente ley sus recursos de la siguiente forma: Treinta por ciento (30%) para adquisición de equipos de laboratorio, recursos educativos, apoyo a la investigación, transferencia de tecnología y dotación, treinta por ciento (30%) para mantenimiento y servicios, 20% para contribuir al pasivo pensional de la Universidad respectiva y veinte por ciento (20%) para futuras ampliaciones. (Negrilla fuera de texto).*

*Parágrafo. Se excluyen de este artículo las instituciones cuya construcción de sedes o subsedes, amortización de créditos y las futuras ampliaciones se encuentren vigentes, las cuales una vez hayan cumplido se aplicará lo establecido en el presente artículo. Los excedentes liberados del servicio de la deuda tendrán libre destinación.*

Adicionalmente, la reforma tributaria del año 2003, Ley 863 de 2003, “*por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas*”, a través de su artículo 47, estableció:

*Artículo 47. Retención por estampillas. Los ingresos que perciban las entidades territoriales por concepto de estampillas autorizadas por la ley, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino a los fondos de pensiones de la entidad destinataria de dichos recaudos. En caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del respectivo municipio o departamento.*

Así mismo la Ley 1697 de 2013 “*por la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de*

*Colombia*”, en su artículo 4°, establece la forma como se deben destinar los recursos provenientes de la emisión de estampillas Pro Universidades, en los siguientes términos:

*Artículo 4°. Destinación de los recursos. Los recursos que se recauden mediante la estampilla se destinarán prioritariamente a la construcción, adecuación y modernización de la infraestructura universitaria y a los estudios y diseños requeridos para esta finalidad; además de la dotación, modernización tecnológica, apoyo a la investigación, apoyo a programas de bienestar estudiantil, subsidios estudiantiles y desarrollo de nuevos campus universitarios de las universidades estatales del país. Propendiendo siempre con estos recursos por la disminución de los costos por matrícula de los estudiantes de los estratos 1, 2 y 3. Para ello, los Consejos Superiores de las universidades estatales definirán los criterios técnicos para la aplicación de esta directriz.*

*Parágrafo 1°. Durante los primeros cinco años de entrada en vigencia de la presente ley, los recursos asignados a la Universidad Nacional de Colombia se destinarán prioritariamente a la construcción, reforzamiento, adecuación, ampliación, mantenimiento y dotación de la planta física y espacios públicos en cada una de las ocho sedes actuales de la Universidad y de las que se constituyan en el futuro en otras regiones del país, y para la construcción y dotación del Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Colombia.*

*Parágrafo 2°. Los recursos recaudados a través de esta ley no hacen parte de la base presupuestal de las universidades estatales.*

Y frente al recaudo de estos recursos, creó el Fondo Nacional de las Universidades Estatales de Colombia, así:

*Artículo 10. Recaudo. Créese el Fondo Nacional de las Universidades Estatales de Colombia como una cuenta especial sin personería jurídica y con destinación específica, manejada por el Ministerio de Educación Nacional, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística con fines de interés público y asistencia social para recaudar y administrar los recursos provenientes de la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.*

### 4. Situación de la Universidad de Antioquia

En entrevista que realizaron los autores del proyecto de Ley al señor Rector de la Universidad de Antioquia, doctor John Jairo Arboleda Céspedes, el pasado 8 de agosto de 2018, frente a la situación actual de la Universidad de Antioquia al cumplir cien días de haber asumido el cargo, resaltó que:

*“La Universidad, como cualquiera de las públicas del país, tiene grandes problemas financieros y dificultades para generar recursos de inversión. A la Institución le ha tocado hacer uso de la creatividad y la capacidad de gestión para*

*allegar recursos que le permitan responder al reto de actualizarse. Definitivamente el déficit sigue siendo lo más sensible para la Universidad”.*

Además, para el año 2018, el déficit de la Universidad alcanzó los \$69.000 millones y el déficit acumulado cerca de \$113 mil millones. Distintos estudios han demostrado la desfinanciación a partir de 1992. Por lo anterior, es necesario seguir emprendiendo medidas para superar esta situación.

#### **4.1 Riesgos asociados al déficit de la Universidad**

Dado que es la única Universidad Pública que no cobra matrícula a los estudiantes de estratos 1 y 2, la afectación puede ser grande en caso de que el déficit siga aumentando. Cada año, se logran atender cerca de 5.000 estudiantes nuevos, de los 45.000 que se presentan.

Igualmente, la Rectoría de la Universidad manifestó que, para fortalecer la ampliación en cobertura de la Universidad, seguir con los altos estándares y seguir con los destacados resultados sociales, es necesario conseguir los recursos de la estampilla.

En el informe contable a diciembre de 2017, presentado por la Vicerrectoría Administrativa - División Gestión Financiera - Contabilidad, de la Universidad de Antioquia, frente a los Ingresos No Tributarios Estampilla U. de A. - De cara al Tercer siglo de Labores, vale la pena resaltar:

*El recaudo por este concepto se destina a diferentes proyectos de carácter específico; previamente aprobados por el Consejo Superior Universitario, en las áreas de la investigación, la inversión y el mantenimiento de la planta física, en la adecuación de los diferentes escenarios deportivos, la dotación de bibliotecas y de laboratorios y de instrumentos musicales, y en la dotación, compra y mantenimiento de equipos requeridos y necesarios para el desarrollo de nuevas tecnologías en las áreas de biotecnología, microelectrónica, informática, comunicaciones y robótica, así como en los demás elementos y bienes de infraestructura que requiera el Alma Mater.*

*A diciembre 31 de 2017 los principales deudores por concepto de Estampilla U de A - De cara al Tercer siglo de Labores corresponden a Metroparques por valor de \$38 millones y a la Asociación Canal Local de Televisión de Medellín por valor de \$24 millones.*

*Se debe tener en cuenta que este es un recaudo que hacen los Entes Públicos externos a la Institución, producto de la contratación que estos hacen con terceros; por tanto, el valor del recaudo obedece a las políticas que establezca cada ente recaudador.*

En la vigencia 2017 se emprendieron nuevos proyectos, entre los que se destacan:

- Obras civiles en el Bloque Administrativo de la Sede de Apartadó, por valor de \$2.383 millones. Adecuaciones en el Bloque de La-

boratorios de la Sede Oriente, por valor de \$1.761 millones.

- Adecuaciones en diferentes Laboratorios de la Sede Central, por valor de \$1.412 millones.
- Adecuaciones en el Departamento de Pediatría Hospital Universitario San Vicente de Paúl, por valor de \$205 millones.
- Obras de impermeabilización en la Facultad de Odontología, por valor de \$173 millones.
- Obras de mantenimiento y reparación en los techos del Edificio San Ignacio, por valor de \$74 millones.
- Obras de mantenimiento y reparación en la Seccional Suroeste en el Municipio de Andes, por valor de \$41 millones.
- Otras obras de mantenimiento eléctrico por valor de \$60 millones.

Así mismo durante la vigencia 2017 se finalizaron los proyectos asociados a:

- La restauración de la planta física de la Facultad de Medicina, por valor de \$24 millones.
- El montaje eléctrico del Laboratorio de Calorimetría de la Facultad de Ciencias Agrarias por \$59 millones.
- Las adecuaciones eléctricas en el Bloque 1 de la Sede Central por valor de \$205 millones.
- La adecuación y modernización de los Laboratorios del Grupo de Ecología Microbiana Bloque 7, de Bioprocesos y GITA del Bloque 18 y del Laboratorio de Alimentos de la Escuela de Nutrición y Dietética en la Ciudadela de Robledo, por valor total de \$120 millones.

La Universidad continúa modernizando sus equipos de laboratorio, con el fin de fortalecer la infraestructura de investigación facilitando de esta manera el cumplimiento de uno de sus principales objetivos misionales. En la vigencia 2017 se destacan las siguientes adquisiciones y montajes:

- Montaje de la Red de Comunicaciones en la Sede Oriente por valor de \$512 millones.
- Inversión en la infraestructura de cableado estructurado para el soporte de la red de datos por valor de \$518 millones.
- Inyectora de plástico con destino al Grupo GIBIC - de Tecnología Biomédica por valor de \$91 millones.
- Peletizadora de concentrados de animales, biomasa y fertilizantes recibida por la liquidación definitiva del Parque Tecnológico de Antioquia con destino a la Hacienda La Montaña por valor de \$89 millones.
- Máquina universal de ensayos con destino al grupo GIBIC, por valor de \$63 millones.
- Aire acondicionado de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas para la adecuación del Laboratorio de Psicología por valor de \$78 millones.

- Equipos de ayuda audiovisual recibidos de la Fundación Universidad de Antioquia, en desarrollo del Convenio Marco número 006 de 2016 con destino al Teatro Universitario “Camilo Torres”, por valor de \$67 millones.

Durante la vigencia 2017, se adquirieron equipos médicos científicos por valor total de \$8,682 millones, distribuidos en los diferentes Laboratorios de la Institución, entre los que se destacan la adquisición de:

- Equipo de Resonancia nuclear por valor de \$3.072 millones con destino al Centro de Investigaciones de la Facultad de Química Farmacéutica.
- Equipo de Espectroscopia Foelectrónica de Rayos X por valor de \$2.838 millones con destino al Centro de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

#### **4.2 Ingresos recaudados por concepto de la Estampilla**

Los ingresos recaudados por Estampilla Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de Labor, en el periodo 1994-2017, son del orden de 564.107 millones de pesos a precios corrientes, equivalen a 117.130 millones de pesos a precios constantes de 1993, la base de cálculo que estipuló la Ley 122 de 1994 y que, posteriormente, la Ley 1321 de 2009 ordenó la ampliación hasta por la suma de doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000).

El monto total del recaudo se establece a precios constantes de 1993. Las entidades recaudadoras de la Estampilla han contribuido en el periodo en mención, así:

- El Departamento de Antioquia, con sus empresas Edatel, Benedán y Fábrica de Licores de Antioquia, participa con el 34%, que equivale a 191.711 millones de pesos.
- La Administración Municipal de Medellín, con las Empresas Públicas y las empresas varias de Medellín y demás entidades descentralizadas, ha recaudado 338.662 millones de pesos que representan el 60%.
- Veinticuatro municipios del departamento de Antioquia, de los cuales ocho se encuentran en el área metropolitana, en virtud del artículo cuarto de la Ley 122 de 1994 han decidido apoyar el engrandecimiento de la Universidad, contribuyendo con 33.734 millones de pesos, con una participación del 6% del total recaudado que suma 564.107 millones de pesos corrientes.

La distribución de los recursos del recaudo de la Estampilla se ha destinado de acuerdo con los sectores estratégicos del Plan de Desarrollo 1995-2006 la Universidad del Siglo de las Luces, Plan de Desarrollo 2006-2017- Una Universidad Investigadora, Innovadora y Humanista al Servicio de las Regiones y del país.

#### **4.3 Impactos generados con los recursos de la estampilla Universidad de Antioquia de cara al tercer siglo de labor 1994-2017**

##### **Docentes y estudiantes**

En el año 2003, la Universidad fue la primera institución pública del país en obtener el aval del Consejo Nacional de Acreditación y, en el año 2012, se le otorga la reacreditación por diez años, constituyéndose en el mayor logro institucional.

La población estudiantil de pregrado para el año 2017 fue de 37.339 estudiantes, de los cuales el 55% pertenecen a los estratos socioeconómicos 1 y 2 que equivalen a 20.536, en el estrato 3 pertenecen 14.188 alumnos (38% de la población estudiantil); con lo cual se concluye que el 93% de los educandos de pregrado corresponden a los estratos más bajos.

La institución presenta una oferta educativa consistente en 13.206 cupos anuales para estudiantes nuevos para un total de 222 programas de pregrado (71 en Medellín, 133 en otras regiones del departamento y 2 en otras regiones del país), de los cuales 173 son programas profesionales, 44 tecnológicos y 5 de nivel técnico profesional, representados en tres grandes áreas del conocimiento: ciencias exactas y naturales, ingeniería y ciencias económicas; ciencias de la salud, y ciencias sociales, artes y humanidades. De igual manera, estos recursos han contribuido a fortalecer el aumento de cobertura en los programas de pregrado, al pasar de 17.121 estudiantes en 1995 a 37.339 estudiantes en el año 2017.

Para 2017 la Universidad de Antioquia cuenta con 219 programas de posgrado vigentes (26 doctorados, 77 maestrías, 49 especializaciones médico-quirúrgicas y 67 especializaciones). Se ha fortalecido el aumento de cobertura en programas de posgrado, al pasar de 851 estudiantes en 1995 a 3.487 estudiantes en el año 2016.

##### **Investigación**

La Universidad de Antioquia es la segunda universidad pública en temas de investigación de Colombia, líder en el país en temas de investigación en astronomía, alzhéimer y enfermedades tropicales. Produce investigación básica y aplicada en todas las áreas de conocimiento, siendo el área de la salud la que mayor contribuye en proyectos de investigación con el 55% el área de ciencias exactas y naturales, ingeniería y ciencias económicas con el 23% y el 22% en ciencias sociales.

Se resalta la evolución en proyectos de investigación en el periodo 1998-2017, al pasar de 644 a 1.186, respectivamente. La Universidad, en 2017, ha logrado el reconocimiento de 272 grupos de investigación por parte de Colciencias. En el concurso del año se clasificaron 66 en categoría A1 (la más alta del escalafón de grupos de Colciencias), 42 pertenecen a categoría A, 68 pertenecen a categoría B, 65 pertenecen a C, 31 a D y sin clasificar el resto.

Para el desarrollo de la investigación, la Universidad en el año 2017 tenía en ejecución 1.145

proyectos de investigación por valor aproximado 319.000 millones de pesos, se vincularon 146 jóvenes investigadores a los grupos, 938 estudiantes de pregrado hicieron parte de los proyectos de investigación y 545 estudiantes de posgrado estaban vinculados a la investigación.

En el interior de la institución se mantuvieron las convocatorias, para la financiación de proyectos de investigación en las cuales se aprobaron 56 proyectos nuevos por más de 3.765 millones de pesos. La Universidad también sigue aportando a las iniciativas de los investigadores por medio de los fondos de apoyo a actividades de investigación, los cuales aprobaron en 2017 más de 1.946 millones de pesos en 13 modalidades de apoyo.

La institución posee una de las infraestructuras de telecomunicaciones más completas del país, con 10.000 puntos, que permite el acceso a las redes científicas y académicas más importantes del mundo.

La Universidad de Antioquia, desde el año 2014, inició el proceso de compra de los bienes e infraestructura del Parque Tecnológico de Antioquia, con el fin de crear un centro de desarrollo tecnológico de investigación. Actualmente, avanza la construcción de un centro de desarrollo de agrobiotecnología con instituciones de educación superior y entidades públicas y privadas.

#### **Programas de extensión**

Dentro de los objetivos, misiones de la institución, se encuentran la realización de programas de extensión solidaria como expresión de su principio de responsabilidad social; la transferencia de conocimientos a través del emprendimiento y los proyectos de investigación, desarrollo e innovación; la prestación de servicios de asesorías y consultorías; la educación continua, y el fortalecimiento de la relación con sus egresados, programas y proyectos para la paz y los derechos humanos y compromiso de medio ambiente.

Para cumplir con este objetivo misional, la administración de la Universidad inauguró en el 2008, el Edificio de Extensión con un área de construcción de 12.300 m<sup>2</sup>, 3 auditorios, 2 aulas multimedia, área de exposiciones, 2 restaurantes cafés, oficina de extensión de las diferentes unidades académicas y centro de televisión. La inversión fue de 31.000 millones de pesos financiados así: recursos Estampilla 21.000 millones de pesos y con aportes del municipio de Medellín por 10.000 millones de pesos.

#### **Formulación y ejecución de proyectos estratégicos**

Tal vez uno de los principales factores de éxito de este programa lo ha constituido el hecho de haberse desarrollado con la infraestructura administrativa existente, basada en un proceso que se inicia con la fijación, por parte del Consejo Superior de la Universidad, de las políticas, de acuerdo con las prioridades del Plan de Desarrollo Institucional.

El Banco Universitario de Proyectos, administrado por la Oficina de Desarrollo Institucional, se encarga de capacitar, convocar, recibir y hacer viables los proyectos; propone a la administración la distribución de los mismos, y asesora en su ejecución. La Vicerrectoría Administrativa establece y controla el presupuesto y el plan anual de desembolsos por proyectos. La Vicerrectoría de Investigación estudia, hace viables y administra los proyectos inherentes a dicha área. Esto significa que la Universidad no ha tenido que recurrir a erogaciones para la puesta en marcha de la operación en la ejecución de los recursos de la Estampilla Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de Labor.

#### **Proyectos estratégicos**

Entre los proyectos estratégicos de infraestructura financiados con recursos de la Estampilla la Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de Labor que han contribuido al desarrollo a la cobertura y la calidad de la institución están:

- Construcción Bloque 19. Facultad de Ingeniería
- Modernización de laboratorios, adecuaciones físicas, equipos de cómputo y ayudas audiovisuales para la docencia de la Universidad de Antioquia.
- Restauración Facultad de Medicina.
- Adecuación planta física Sede Robledo.
- Reposición redes hidrosanitarias Ciudad Universitaria y Sede Robledo.
- Edificio de Posgrados.

#### **Proceso de Regionalización**

La descentralización de la educación es determinante en el desarrollo de las comunidades, no solo por su impacto socioeconómico, sino también por su impacto cultural. Llegando a las diferentes regiones del departamento con sus programas de pregrado y posgrado, la Universidad de Antioquia ha contribuido para que más personas de los estratos 1, 2 y 3 tengan acceso a la educación superior.

Hoy la Universidad cuenta con seis seccionales en las subregiones de Urabá, Bajo Cauca, Magdalena Medio, Suroeste, Oriente y Occidente; y cuatro sedes municipales ubicadas en Amalfi, Yarumal, Sonsón, Distrito Minero Segovia. En todos estos municipios se ofrecen programas de pregrado pertinentes a las condiciones y las potencialidades de la región y en algunos, programas de posgrado. Se destaca que algunos de los programas han sido diseñados en forma exclusiva para las regiones, acorde con las vocaciones económicas de los territorios y sus particularidades sociales.

La institución, en sus diferentes seccionales y sedes regionales, atendió en el año 2017 a 6.005 estudiantes de pregrado en regiones. La población estudiantil actual proviene de 108 municipios de Antioquia y 98 municipios de otros departamentos. El 98% de los estudiantes pertenece a los estratos económicos 1, 2 y 3, lo que evidencia el papel del Alma Máter como factor de equidad e inclusión en

la formación del talento humano que necesitan los municipios para potenciar su desarrollo.

La Universidad cuenta con 9.005 egresados en regiones en toda su historia. Según los registros del observatorio que posee la Universidad, 5.223 de los egresados, equivalentes al 58%, están vinculados al mercado laboral y de estos 3.782 trabajan en la región y 2.837 lo hacen en el ejercicio de su profesión.

Algunos de los proyectos que se han financiado en parte con recursos de estampilla son:

- Construcción de la Sede Ciencias del Mar en el municipio de Turbo.
- Construcción Ciudadela Universitaria Universidad de Antioquia, Oriente antioqueño.
- Construcción y adecuación en seccionales y sedes en los municipios de Cauca, Puerto Berrío, Santa Fe de Antioquia, Andes, Sonsón, Amalfi, Yarumal y Segovia.
- Construcción y adecuación Sede Tulenapa del municipio de Carepa.

**5. Situación de la Universidad del Valle**

Los ingresos por concepto de Estampilla Pro Universidad del Valle, al cierre de 2017, registran un valor acumulado, a precios corrientes de \$ 683.892 millones, los que equivalen a \$ 160.345 a precios constantes de 1993, en virtud del artículo 2º, Ley 1321 de 2009, que modificó el artículo 10 de la Ley 122 de 1994. Por mandato de los artículos 1º y 6º de la Ley 26 de 1990, modificados por los artículos 1º y 2º de la Ley 122 de 1990, el recaudo de la estampilla Pro Universidad del Valle, tiene tres entidades beneficiarias, con las siguientes participaciones sobre el ingreso:

**Tabla 1. Entidades beneficiarias de la estampilla Pro Universidad del Valle**

Universidad del Valle	90%
Biblioteca Departamental	5%
Universidad Nacional, sede Palmira	5%

Fuente: Ley 122 de 1990.

Dada la facultad que el artículo 4º, Ley 26 de 1990, otorgó a los municipios del departamento para autorizar el cobro de la estampilla, la Universidad promovió la expedición de 15 Acuerdos Municipales, de los que están vigentes (10) diez acuerdos. Es así como el recaudo de la estampilla Pro Universidad del Valle, desde el ámbito territorial que lo origina, es decir, recaudado por entidades de orden departamental o municipal, se puede clasificar para determinar el aporte que cada uno significa para la renta y sus beneficiarios.

El aporte de estos municipios ha sido fundamental para lograr los niveles de ingresos registrados, los que a su vez se canalizan y agrupan, según al distrito, como división geográfica, al que corresponda el respectivo municipio, para determinar los recursos asignados a cada sede regional.

El mayor contribuyente a los recaudos de la estampilla Pro Universidad del Valle lo constituye el municipio de Santiago de Cali. Al ritmo del recaudo actual, se ha estimado que se alcanzará el techo de

vigencia en tres y medio años, mediados de 2021, por lo cual urge que la Universidad del Valle tramite una modificación a la ley donde se amplíe el monto máximo de recaudo.

**5.1 Inversión con recursos de Estampilla Pro Universidad del Valle**

La inversión con recursos de Estampilla Pro Univalle se rige a partir de los lineamientos definidos en los planes de desarrollo de la Universidad. En el Plan de Desarrollo de la Universidad del Valle 1986-2000 se especificaron las necesidades de inversión en planta física, nuevas construcciones y mantenimiento, dotación de equipos (herramientas, dotación de laboratorios, bibliotecas, entre otros) y centro de cómputo.

Durante la vigencia del Plan de Desarrollo 1986-2000 se elaboró el Plan trienal de inversiones 1992-1994 se establecieron las orientaciones generales para el desarrollo de la planta física, mediante la adecuación y construcción de nuevas obras de intereses global para la Universidad, incluyendo dotación de laboratorios, equipos y bibliotecas. Se propusieron proyectos de reforma curricular y modernización de la Universidad con el propósito de ampliar la cobertura en los planes de académicos y el desarrollo de los programas de regionalización y a distancia. Así mismo, inició el camino de insertar una cultura de proyectos en la Universidad para desarrollar la inversión.

Según el informe de gestión 1997, Dirección de Inversiones, Universidad del Valle, las obras de inversión con recursos de estampilla más destacadas fueron:

- Centro de recepción y producción de televisión educativa.
- Cerramiento de la Universidad.
- Material bibliográfico, reestructuración física y sistematización de la biblioteca.
- Dotación y adecuación de la emisora radio.
- Productora UV.TV.
- Estudios y diseños del jardín botánico y museo de ciencias e industria.
- Nuevas tecnologías - Metrocalidad y aseguramiento de la calidad.
- Plan regulador de la Sede San Fernando - reordenamiento arquitectónico.
- Red institucional de datos.
- Conmutador central.
- Construcción del coliseo deportivo de la Universidad, área de 4.612 m<sup>2</sup>
- Construcción Edificio Tulio Ramírez.
- Centro Frutícola Andino.
- Proyectos de las unidades académicas y administrativas, que incluye dotación, modernización, adecuaciones, estudios, intervenciones, entre otras, que se canalizaron a las facultades de: Administración, humanidades, ciencias sociales y económicas, ciencias, ingeniería, salud, artes integradas e instituto de

educación y pedagogía, y de la administración central.

- Regionalización: compra de lotes e inmuebles para las sedes de Caicedonia, Zarzal, San Andrés. Ampliación y remodelación, cerramientos planta física sedes de Cartago, Zarzal, Tuluá, Buga y Caicedonia. Dotación para docencia e investigación y equipamiento de laboratorios, equipo de cómputo y material bibliográfico para las sedes de Palmira, Tuluá, Cartago, Buenaventura, Caicedonia, Zarzal y Buga.
- Construcción Torre Institucional y Hotel Avenida Sexta.

Durante el período 1991-2014, las inversiones en construcciones y adecuaciones financiadas con recursos de estampilla alcanzaron los \$76.638 millones de pesos, los cuales representaron el 30% del total de recursos destinados, reflejando una importante mejora en su infraestructura física (UniValle. 2014).

Según el informe de Inversión de los recursos de la Estampilla 2001-2008, realizado por la OPDI, los principales proyectos de infraestructura ejecutados en este periodo fueron: la Construcción de la Sede Palmira La Carbonera por \$7.867.457.974, la compra del lote de la sede San Fernando de parqueadero por \$1.094.124.404, la adecuación de la tercera etapa del Edificio 313 Facultad de Artes por \$859.144.248 y la segunda etapa de este proyecto \$643.267.885, terminación de la biblioteca de la sede Zarzal por \$320.054.179, segunda etapa obra edificio 126 de la Facultad de Ciencias de la Administración por \$251.507.666, entre otros, que se complementan con proyectos como la instalación de nuevos alumbrados en las sedes, la adecuación de oficinas de nuevas tecnologías y educación virtual, la adecuación del Edificio de la Escuela de Enfermería, y obras de mantenimiento, además de varios estudios técnicos arquitectónicos para el desarrollo del plan maestro.

En gestión de mantenimiento de la infraestructura física de la Universidad se han demandado \$13.446 millones para el periodo 2000-2014, de los cuales el 79% han sido aportados por la Estampilla Pro Univalle. Se puede afirmar que estas inversiones han contribuido a mantener y mejorar los niveles de valorización de la infraestructura universitaria.

En cuanto a la provisión del pasivo pensional, la estampilla Pro Universidad del Valle por disposición de la Ley 206 de 1995 aportó a partir de junio de 1996 el 10% de sus recursos al pasivo pensional y desde enero de 2004 el 20% en virtud de la Ley 863 de 2003. A diciembre de 2014, el aporte de la estampilla para este rubro ascendió a \$80.815 millones (UniValle. 2014).

Entre los años 2015 y 2017, se han iniciado los proyectos de infraestructura más importantes de los últimos años, donde en alguna etapa de los mismos se han invertido de forma parcial, recursos de la Estampilla Pro Universidad del Valle, como son: la sede de Zarzal, CDU de San Fernando,

reforzamiento estructural y adecuación del edificio de Microbiología, construcción de Edificio de Ciencias de la Computación, adecuación del Edificio de Multitaller, adecuación de las oficinas de Registro Académico, adecuaciones en el CDU Meléndez, construcción de CIBIOFI, segunda etapa Sede de Yumbo, adecuación de aulas en sedes de Caicedonia, Cartago, Zarzal, Yumbo y Palmira, adecuación de Auditorios y Aulas en Meléndez y San Fernando, entre otros.

A través de la Resolución 095 de diciembre 16 de 2016 “por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Universidad del Valle para la vigencia fiscal 2017”, se destaca en la parte motiva que: “Los recursos de la Estampilla Pro Universidad del Valle para la vigencia 2017 ascienden a \$58.564.852.503, de los cuales \$49.462.388.500 corresponden a la proyección del recaudo de conformidad con el presupuesto de ingresos y gastos proyectados para la vigencia 2017 y \$9.102.464.003 a recursos de balance por concepto de superávit en el recaudo de la renta, certificado por la Contaduría General del Departamento de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas mediante Documento 0053-SADE-247883 de marzo 1° de 2016.

## 5.2 Algunos impactos generados con los recursos de la Estampilla Pro Universidad del Valle durante el período 1991-2017

Actualmente la Universidad del Valle cuenta con once campus, el principal es la Ciudad Universitaria Meléndez y la sede de San Fernando en Santiago de Cali, los nueve restantes se les conoce como las Sedes Regionales y se encuentran ubicadas en Buga, Cartago, Caicedonia, Norte del Cauca, Buenaventura, Palmira, Tuluá, Yumbo y Zarzal.

A noviembre de 2017, se contaban con 314 programas académicos distribuidos de la siguiente forma:

Cali		189
Pregrado		71
	Tecnológico	9
	Universitario	62
Posgrado		118
	Especialización	30
	Maestría	73
	Doctorado	15
Sedes Regionales y convenios		125
Pregrado		117
	Tecnológico	58
	Universitario	59
Posgrado		8
	Especialización	3
	Maestría	5

El crecimiento de los estudiantes de pregrado en las sedes regionales y de estudiantes de posgrados en la sede de Cali son uno de los principales resultados de la evolución de la Universidad desde el año 1991. Para el año 2025 la Universidad con los recursos de inversión apropiados está en la disposición de hacer un aumento significativo de la cobertura, tanto en la metodología presencial, como en metodología virtual, a nivel de pregrado y de posgrados.

La Estampilla Pro Universidad del Valle le ha permitido mejorar su dotación de laboratorios, modernizar, optimizar, mantener, ampliar y recuperar la planta física institucional incluyendo las Sedes Cali y las nueve Sedes regionales, fortalecer su plataforma tecnológica, apoyar la investigación en las ciencias básicas, las humanidades, las artes y las ciencias sociales, fortalecer los procesos de investigación, mantener la dinamización de los procesos de acreditación, sostener la acreditación institucional de alta calidad, robustecer la gestión de la calidad académica administrativa y lograr la consolidación de los programas de pregrado y posgrado mediante la realización de actividades que favorecen su sostenibilidad, lo cual propicia el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior.

A lo largo de los años la inversión se ha dirigido a financiar proyectos que abarcan componentes como los siguientes:

#### **Mejoramiento y fortalecimiento de la planta física**

Este componente contiene los proyectos que tienen por objeto la modernización de los espacios físicos de la Universidad, los cuales también permiten lograr la consolidación de procesos de formación e investigación.

A través de la inversión destinada a este componente con los recursos de la Estampilla, la Universidad del Valle ha realizado proyectos de construcción y de mantenimiento de instalaciones, con los cuales se busca detener el deterioro y para responder a los requerimientos de tipo académico, administrativo, investigativo y de bienestar. El mejoramiento de la calidad del espacio físico se convierte en un instrumento base para lograr una Universidad de excelencia, que consolida su nueva misión educadora, de inclusión y bienestar.

#### **Proyecto de manutención de la planta física**

Con este proyecto se han llevado a cabo labores de mejoramiento a componentes eléctricos, hidrosanitarios, de cableado estructurado, baterías sanitarias, cubiertas, ventanas y pasamanos al interior del campus universitario. Las actividades anteriores, se convierten en un componente indispensable para la recuperación de la planta física de la institución. La inversión destinada al proyecto en referencia asciende a más de \$7.200.000.000.

**1. Plan Maestro de Desarrollo Físico:** En el marco de la ampliación de la planta física prevista en el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad que contempla:

- Diseños y Proyectos Constructivos de la Sede Meléndez.
- Diseños y Proyectos Constructivos de la Sede San Fernando.
- Diseños y proyectos constructivos de otros espacios en el campus. La inversión destinada al proyecto en referencia asciende a más de \$1.918.268.000.

Se han desarrollado las siguientes obras:

- a. Terminación Edificio de la Facultad de Artes Integradas-Fase II: Con este proyecto se busca culminar el Edificio de la Facultad de Artes Integradas, este contempla desde la elaboración de los anteproyectos arquitectónicos de los bloques que conforman la FAI, de los proyectos hidrosanitarios, de voz y datos y de comunicaciones hasta los procesos de urbanismo que requieren dichos edificios.
- b. Construcción del edificio de Bienestar Universitario: este es usado para la prestación de servicios de salud en la Sede Meléndez buscando mejorar el Servicio de Salud de la Universidad del Valle, el cual está comprometido con el mejoramiento de la calidad de vida de sus afiliados a través del desarrollo y la aplicación de modelos en salud. La Universidad del Valle construyó el Edificio de Bienestar Universitario Emilio Aljure Nasser, edificación de tres pisos que cuenta con instalaciones como consultorios médicos, área de toma de muestras, recepción de usuarios, zona de urgencias y oficinas administrativas, entre otros.
- c. Recuperación del Multitaller: El Edificio de Multitaller fue rehabilitado después de muchos años, para convertirse en un espacio científico-tecnológico para continuar con el desarrollo de actividades académicas e investigativas, orientadas a mejorar la calidad de la educación a través de la investigación.
- d. Adecuación de la planta física de la Facultad de Salud (Microbiología): Este edificio, uno de los primeros en construcción hace más de 40 años en la sede de San Fernando, fue rehabilitado, adecuado y se le realizó un reforzamiento estructural según lo define la norma. Ahora requiere de la adecuación de dos auditorios en el primer piso.
- e. Edificios de Aulas en Meléndez, San Fernando, Buga, Tuluá y Palmira: En los diferentes campus de la Universidad se requiere completar la infraestructura existente con edificios modernos de aulas que permitan mejorar la disponibilidad, la capacidad y la cobertura actual de la institución, con el objetivo de lograr mejores niveles de eficiencia y aumentar la cobertura.

Los proyectos ejecutados y por ejecutar de mejoramiento de aulas de la Universidad, permiten contar con espacios académicos renovados para que los estudiantes tengan mejores condiciones para su proceso de formación, con las ayudas didácticas y audiovisuales requeridas.

En la actualidad la Universidad cuenta con más de 566 aulas, de las cuales 109 han sido intervenidas con recursos de la estampilla en los últimos 2 años, existe un proyecto que busca en los próximos años, invertir en una primera etapa, más de 18 mil millones de pesos en la modernización de un gran

porcentaje de estas aulas y en la construcción de un nuevo edificio a aulas en la sede Meléndez, con 25 salones adaptables a las condiciones requeridas para grupos de gran tamaño de estudiantes y con la última tecnología. Para las siguientes fases se requieren recursos para la construcción de edificios nuevos de aulas en la sede de San Fernando y los campus de Buga, Tuluá, Palmira y Buenaventura.

**2. Terminación de los campus de las regionales:**

La Universidad con los recursos de la estampilla ha logrado consolidar y fortalecer las diferentes sedes de la Universidad, hoy cuenta con propiedad de los lotes donde funcionan la mayoría de las sedes, en los próximos años se requieren los recursos para la construcción de la sede de Buga, en un lote que la Universidad está en proceso de compra, además de consolidar la infraestructura en la sede Pacífico, con un CDU y un edificio de aulas, la sede de Palmira con un edificio de aulas, auditorios y otro edificio complementario, y la sede de Tuluá con un edificio de aulas adicional al existente.

**3. Mantenimiento preventivo y correctivo:**

Estos recursos fueron destinados a la rehabilitación y restitución de las condiciones de funcionamiento y operación de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad, lo anterior buscando garantizar su normal y adecuado funcionamiento. Comprende labores de saneamiento, mantenimiento preventivo y correctivo en las edificaciones y sus correspondientes estructuras e instalaciones, acabados, revestimientos y accesorios complementarios a toda edificación y equipos de la Universidad en las sedes Meléndez y San Fernando.

**4. Equipamiento de bienestar para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria:**

El proyecto tiene como objetivo crear condiciones que mejoren la calidad de vida de la comunidad universitaria, mediante el mantenimiento y la ejecución de proyectos constructivos que deriven en espacios existentes adecuados o nuevos escenarios para uso y disfrute de la población universitaria.

En los próximos años se requieren recursos de la estampilla para realizar la obra de reforzamiento estructural y actualización tecnológica del edificio del restaurante universitario, lugar donde se producen más de 5.000 almuerzos diarios para atender a los estudiantes con menores recursos con un subsidio para que tengan esa alimentación cada día. El actual edificio tiene muchos años de construcción y requiere una intervención que es bastante costosa por las dimensiones y por el estado actual de la edificación.

**5. Investigación:** La Universidad del Valle se ubica como la tercera en Colombia, según el

*ranking* Sapiens Research que clasifica a las universidades colombianas de acuerdo con sus resultados y productos en investigación científica y oferta de posgrados. La Universidad del Valle apuntó a ser una universidad consolidada en la investigación, por medio del fortalecimiento de los grupos y centros de investigación de la universidad a partir de la realización de convocatorias internas anuales para el apoyo a los grupos de investigación y de los profesores investigadores. Actualmente la universidad cuenta con 174 grupos de investigación categorizados en Colciencias.

La Universidad del Valle ha logrado posicionarse en los últimos tiempos como una de las 48 principales Universidades de Latinoamérica, en gran manera debido a su oferta de doctorados, maestrías y especializaciones, muchos de los cuales cuentan con acreditaciones de alta calidad y se sitúan como los principales posgrados de sus respectivos tipos en el país. En los últimos años se ha invertido un porcentaje muy alto de los recursos de la estampilla en el apoyo a proyectos de investigación.

Los recursos de la Estampilla Pro Universidad del Valle para los siguientes años, se ejecutarán de manera articulada en los ejes estratégicos del PED 2015-2025:

- Eje Formación integral centrada en el estudiante.
- Eje Fundamentado en la gestión del conocimiento desde la investigación y la creación artística.
- Eje Proyección internacional para el desarrollo regional.
- Eje Vinculación con la sociedad. Eje Transformación de la gestión académica, administrativa, financiera, ambiental y de la infraestructura física y tecnológica.

**6. Consideraciones de la ponente en Senado**  
**6.1 Proyección del uso de los recursos en la Universidad de Antioquia**

Con los recursos provenientes de la renovación de la estampilla, se estima un recaudo de cerca de \$4,5 billones al año 2060 (año en que se recaudarán los \$500.000 millones a precios de 1993, según estimaciones de la Universidad) los cuales permitirán financiar en el mediano y largo plazo proyectos relacionado con la investigación, docencia y extensión, para el desarrollo económico, social, cultural y ambiental en el territorio antioqueño.

Dentro de los principales usos que la Universidad contempla con los recursos, para los próximos diez años, se encuentran:

- Aumentar 19% la población estudiantil de pregrado de 37.290 a 44.290.
- Aumentar 50% la población estudiantil matriculada en pregrado en las regiones de 7.324 a 10.986.

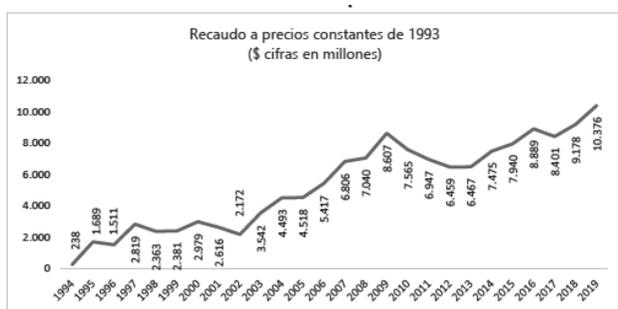
- Aumentar 39% el número de estudiantes matriculados en posgrados al pasar de 3.220 a 4.475.
- Aumentar el 31% el número de estudiantes matriculados en doctorado de 611 a 800.
- Aumentar 50% el número de estudiantes matriculados en maestría de 1.385 a 2.079.
- Acreditar el 100% de los programas de pregrado acreditables de 54% a 100%.
- Pasar de 102 a 154 nuevos registros de propiedad intelectual (patentes, derechos de autor y marcas).
- Alcanzar 25 nuevas Start up incubadas en la Universidad al pasar de 55 a 80.
- Ampliar la infraestructura física en 100.000 metros cuadrados, pasar de 325.824 m<sup>2</sup> a 425.824 m<sup>2</sup>.

### 6.2 Importancia de la Estampilla para la Universidad de Antioquia

Es importante recordar que las universidades públicas territoriales no reciben a través de lo estipulado en la Ley 30 de 1992 recursos para inversión, solamente para funcionamiento. Por este motivo, de no aprobarse el proyecto se frenaría el crecimiento de la cobertura y calidad del pregrado y posgrados, lo cual podría llevar a la Universidad de una pérdida de competitividad frente a sus pares.

Como se puede ver en la gráfica el recaudo por concepto de la estampilla aumentó 4.259% entre 1994 y 2019 y en lo corrido de estos años llegó hasta los \$138.888 millones a precios de 1993.

**Gráfica 1. Recaudo por concepto de la estampilla en la Universidad de Antioquia**



Fuente: Universidad de Antioquia, 2020

### 6.3 Proyección del uso de los recursos en la Universidad del Valle

De acuerdo con información suministrada por la Universidad, los recursos de la Estampilla Pro Universidad de Valle se ejecutarán prioritariamente en 109 proyectos de inversión, relacionados con los 29 programas, los cuales a su vez hacen parte de los 5 ejes estratégicos del *Plan Estratégico de Desarrollo 2015-2025* descritas a continuación:

- Formación integral centrada en el estudiante: con este se busca fortalecer la formación integral centrada en el estudiante, orientada por valores éticos y ciudadanos; estimular la producción y divulgación del conocimiento; fomentar el vínculo de los estudiantes con el entorno real.

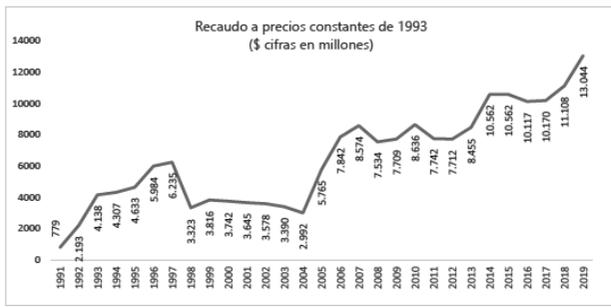
- Fundamento en la gestión del conocimiento desde la investigación y creación artística: promover y apoyar la difusión y transferencia de conocimiento, entre 2012 y 2015 la Universidad obtuvo conocimiento en el diseño, la estructuración y la ejecución de proyectos de alto impacto regional, por ejemplo, aquellos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
- Proyección internacional para el desarrollo regional: ese eje se centra en la necesidad de proyectar internacionalmente la Universidad, en búsqueda de apoyo y nuevas ideas para el desarrollo de la región del Valle del Cauca y en general de la región Pacífica. Para ello se espera seguir consolidando estrategias para fortalecer la vinculación con el contexto educativo global. Esta proyección internacional se concreta en la medida que estudiantes y profesores de universidades en el exterior tengan la posibilidad de visitar y ejecutar proyectos, y también para que personas de la misma Universidad puedan hacer lo mismo en otros lugares.
- Vinculación con la sociedad: Se espera que haya mayor vinculación de la universidad con los gobiernos locales, para brindar apoyo en la formulación y ejecución de las políticas públicas. Para ello se requiere fortalecer los espacios de comunicación entre ambos, sobre todo en actividades propias de la CTI.
- Transformación de la gestión académica, administrativa, financiera, ambiental y de la infraestructura física y tecnológica: Se espera que haya una transformación de la gestión de procesos y procedimientos internos, articulada con directrices definidas para aumentar la eficiencia. Esto se ha materializado en la acreditación institucional que otorga el Ministerio de Educación por diez años 2014-2014. La universidad ha realizado varios esfuerzos por consolidarse como una de las mejores universidades públicas del país.

### 6.2 Importancia de la estampilla para la Universidad del Valle

La creación de la estampilla en la década de los 90 obedeció a la necesidad de suplir una falta de recursos para la inversión, ante los faltantes en el presupuesto entregado por la Nación, pues este último apoyaba el cubrimiento principalmente de funcionamiento. Estos recursos han constituido en promedio, el 8% del presupuesto de la Universidad, caracterizado por ser una renta estable y creciente, por lo cual ha sido posible planear y ejecutar planes de desarrollo desde 1990.

La siguiente gráfica muestra la evolución del recaudo de la estampilla para la Universidad del Valle.

Gráfica 2. Recaudo por concepto de la estampilla por Universidad del Valle



Fuente: Universidad del Valle. 2020

Como se puede ver, los recursos de la estampilla han aumentado 1.574% entre 1991 y 2019; además el total de recursos recibidos por esta fuente alcanzó los \$184.855 millones en 2019 a precios de 1993. Para la Universidad sería un duro golpe a sus finanzas internas no poder contar con la renovación de la estampilla, frenando el desarrollo institucional y la cobertura en educación, puntualmente para la región pacífica, pues esta institución es la primera opción para muchos jóvenes de la región. Además, se generaría un grave freno al desarrollo de la investigación, la producción de patentes nacionales y de contenido académico.

**7. Pliego de modificaciones**

Atendiendo las sugerencias recibidas por la Universidad del Valle, en el artículo 2º se hizo un ajuste de forma en relación con las leyes que han creado y modificado la estampilla de la Universidad.

Así mismo, atendiendo la recomendación del Ministerio de Hacienda y de la Universidad de Antioquia, dado que las estampillas son impuestos de carácter local, que se generan a partir de la suscripción de contratos y las adiciones de los mismos, no es necesario hacer la aclaración prevista en el artículo 3º, razón por la cual se elimina.

Norma Vigente	Texto aprobado en Cámara	Texto propuesto para primer debate en Senado
<b>Artículo 2:</b> Autorícese la ampliación de la emisión de la Estampilla Universidad de Antioquia de Cara al tercer Siglo de Labor, hasta por la suma de doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000). El monto total del recaudo se establece a precios constantes de 1993.	<b>Artículo 2º.</b> Autorícese la ampliación de la emisión de la Estampilla La Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de Labor, en la suma de quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000). El monto del recaudo se establece a precios constantes de 1993, conforme lo dispuesto en la Ley 122 de 1994 y la Ley 1321 de 2009.	<b>Artículo 2º.</b> Autorícese la ampliación de la emisión de la Estampilla Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de Labor, en la suma de quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000). El monto del recaudo se establece a precios constantes de 1993, conforme a lo dispuesto en la Ley 122 de 1994 y la Ley 1321 de 2009.
<b>Artículo 10:</b> Autorícese la ampliación de la Emisión de la Estampilla Pro Universidad del Valle, creada mediante Ley 26 de 1990, hasta por la suma de Doscientos Mil Millones De Pesos (\$200.000.000.000). El monto total del recaudo se establece a precios constantes de 1993	<b>Artículo 2º.</b> Autorícese la ampliación de la emisión de la Estampilla Pro Universidad del Valle, creada mediante la Ley 26 de 1990, en la suma de quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000). El monto del recaudo se establece a precios constantes de 1993, conforme lo dispuesto en la Ley 1321 de 2009.	<b>Artículo 2º.</b> Autorícese la ampliación de la emisión de la Estampilla Pro Universidad del Valle, creada mediante la Ley 26 de 1990, en la suma de quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000). El monto del recaudo se establece a precios constantes de 1993, <u>conforme con la Ley 26 de 1990, modificada por la Ley 122 de 1994, y luego por el artículo 2º de la Ley 1321 de 2009</u>
<b>Artículo 3º.</b> Los recursos recaudados a través de esta ley no hacen parte de la base presupuestal de las universidades estatales.	<b>Artículo 3º.</b> Los recursos recaudados a través de esta ley no hacen parte de la base presupuestal de las universidades estatales.	<b>Artículo 3º.</b> Los recursos recaudados a través de esta ley no hacen parte de la base presupuestal de las universidades estatales.

<b>Artículo 6:</b> El recaudo de la estampilla se destinará a lo establecido en el artículo 10. de la presente Ley.	<b>Artículo Nuevo.</b> Modifíquese el artículo 6º de la Ley 122 de 1994 así:  <b>Artículo 6º.</b> El recaudo de la estampilla se destinará a lo establecido en el artículo 1º de la presente ley.  <b>Parágrafo 1º.</b> La tarifa contemplada en esta Ley no podrá exceder el 2% del valor del hecho sujeto al gravamen.  <b>Parágrafo 2º.</b> Se excluyen de este pago los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales, cuyo valor no supere las 160 Unidades de Valor Tributario (UVT) por concepto de honorarios mensuales	<b>Artículo Nuevo 3º</b> Modifíquese el artículo 6º de la Ley 122 de 1994 así:  <b>Artículo 6º.</b> El recaudo de la estampilla se destinará a lo establecido en el artículo 1º de la presente ley.  <b>Parágrafo 1º.</b> La tarifa contemplada en esta Ley no podrá exceder el 2% del valor del hecho sujeto al gravamen.  <b>Parágrafo 2º.</b> Se excluyen de este pago los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales, cuyo valor no supere las 160 Unidades de Valor Tributario (UVT) por concepto de honorarios mensuales
<b>Artículo 4º.</b> La presente ley rige a partir de su promulgación.	<b>Artículo 4º.</b> La presente ley rige a partir de su promulgación.	<b>Artículo 4º, 4º</b> La presente ley rige a partir de su promulgación.

*Maria del Rosario Guerra de la Espriella*  
**MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA**  
 SENADORA  
 PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

**PROPOSICIÓN**

Con fundamento en las razones expuestas, rindo **Ponencia Positiva** y solicito a los miembros de la Comisión Tercera de Senado aprobar el Proyecto de ley número 256 de 2019 Senado, 142 de 2018 Cámara, *por el cual se modifica de Ley 122 de 1994* con el siguiente articulado:

**TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE EN COMISIÓN TERCERA DE SENADO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 256 DE 2019 SENADO, 142 DE 2018 CÁMARA**

*por el cual se modifica de Ley 122 de 1994.*

**Artículo 1º.** Modifíquese el artículo 2º de la Ley 122 de 1994, modificado por el artículo 1º de la Ley 1321 de 2009, el cual quedará así:

**Artículo 2º.** Autorícese la ampliación de la emisión de la Estampilla Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de Labor, en la suma de quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000). El monto del recaudo se establece a precios constantes de 1993, conforme a lo dispuesto en la Ley 122 de 1994 y la Ley 1321 de 2009.

**Artículo 2º.** Modifíquese el artículo 10 de la Ley 122 de 1994, modificado por el artículo 2º de la Ley 1321 de 2009, el cual quedará así:

**Artículo 10.** Autorícese la ampliación de la emisión de la Estampilla Pro Universidad del Valle, creada mediante la Ley 26 de 1990, en la suma de quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000). El monto del recaudo se establece a precios constantes de 1993, conforme con la Ley 26 de 1990, modificada por la Ley 122 de 1994, y luego por el artículo 2º de la Ley 1321 de 2009.

**Artículo 3º.** Modifíquese el artículo 6º de la Ley 122 de 1994 así:

Artículo 6°. El recaudo de la estampilla se destinará a lo establecido en el artículo 1° de la presente ley.

Parágrafo 1°. La tarifa contemplada en esta ley no podrá exceder el 2% del valor del hecho sujeto al gravamen.

Parágrafo 2°. Se excluyen de este pago los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales, cuyo valor no supere las 160 Unidades de Valor Tributario (UVT) por concepto de honorarios mensuales.

**Artículo 4°.** La presente ley rige a partir de su promulgación.



**MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA**  
**SENADORA**  
**PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO**

## CONTENIDO

Gaceta número 177 - miércoles, 6 de mayo de 2020

SENADO DE LA REPÚBLICA

Págs.

PONENCIAS

Informe de Ponencia para primer debate al Proyecto  
de Ley número 256 de 2019 Senado, 142 de 2018  
Cámara, por el cual se modifica de Ley 122 de 1994. 1